CincoDías
Miércoles 8 de marzo de 2023

Las empresas cotizadas contarán al menos con el 40% de mujeres en su consejo a partir de julio de 2024

Las entidades de interés público con más de 250 trabajadores lo aplicarán en 2026

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com

JESÚS GARCÍA
MADRID

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a la tramitación de la ley de representación paritaria en los centros de decisión, que implicará la creación de listas cremallera en la ley electoral y la paridad, tanto en el Gobierno como en los consejos de administración de las grandes empresas cotizadas, en el sector público estatal, en los colegios profesionales y en los jurados de reconocimiento público, así como las entidades de interés público. El anteproyecto de ley, eleva al 40% la presencia de las mujeres en los consejos de administración. La norma aprobada da el visto bueno a que la dirección de cualquier empresa cotizada, o sociedad de interés público que tenga esta consideración, deba garantizar este requisito, si cuenta con más de 250 trabajadores o 50 millones de volumen de negocio anual o un activo superior a 43 millones.

Para lograrlo, deberán adaptarse los procesos de selección para asegurar el cumplimiento de la disposición, debiendo, en caso de empate entre varios candidatos, elegir al del sexo menos representado en el consejo.

Las compañías cotizadas tendrán que tener lista la puesta en marcha de la norma antes del 1 de julio de 2024, mientras que para las entidades de interés público, el Ejecutivo deja dos años más hasta julio de 2026. Para alcanzar a un mayor número de empresas y seguir avanzando en la consecución de los objetivos de igualdad, las entidades de interés público definidas, según la Ley de Auditoría, como las entidades emisoras de valores sujetos a cotización, las entidades de crédito y aseguradoras sujetas a supervisión del Banco de España, CNMV y Dirección General de Seguros, deberán garantizar este requisito. Del total de 1.700 entidades de interés público existentes, con los requisitos fijados, estarían afectadas un total de 165 entidades.

Afectará al sector público, a las listas electorales y a los colegios profesionales

Durante su intervención en la rueda de prensa tras el Consejo de Ministros, la vicepresidenta económica, Nadia Calviño, valoró la norma al señalar que sitúa a España como uno de los países más avanzados en igualdad de género.

Régimen sancionador

A través de la modificación de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión se impondrán sanciones a aquellas entidades cotizadas que vulneren las obligaciones, en materia de igualdad de género en los consejos de administración.

La falta de inclusión en la memoria de la información relativa a la igualdad de género en los puestos de alta dirección también será sancionada, así como cuando dicha información se presente de forma incompleta o aportando datos falsos. Para el resto de los casos, es decir, entidades de interés público grandes, consejos generales y colegios profesionales, el anteproyecto de ley establece que si no se cumple el umbral del 40% deberán justificar los motivos y adoptar medidas para lograrlo.

La vicepresidenta de Asuntos Económicos del Gobierno, Nadia Calviño. EFE

Según señala el ministerio de la Presidencia mediante una nota de prensa, la nueva norma busca garantizar la representación efectiva de las mujeres en el ámbito político. Para ello, modifica la legislación electoral con el fin de establecer la obligatoriedad de las listas cremallera (candidaturas integradas por personas de uno y otro sexo ordenadas de forma alternativa) en las elecciones de miembros del Congreso, Senado, Parlamento Europeo, asambleas autonómicas, municipios, consejos insulares y cabildos insulares. También traslada al máximo órgano ejecutivo del Estado, el Consejo de Ministros, el principio de representación equilibrada, consistente en que ningún sexo debe tener una presencia inferior al 40% de los puestos en dicho órgano. Este principio se aplicará a la hora de nombrar a las personas titulares de las vicepresidencias y de los ministerios. Y en el ámbito de la Administración General del Estado, los órganos superiores y directivos (por ejemplo, las secretarías de Estado, las subsecretarías y las direcciones generales) de cada ministerio deberán incorporar también este principio en los próximos cinco años. La obligación se extenderá a todas las entidades del sector público estatal.

Los consejos de administración de las compañías cotizadas cuentan actualmente con una presencia de mujeres del 29,3% (357 consejeras de un total de 1.220).

El Gobierno cifra en 443.078 trabajadores los fijos discontinuos inactivos al final de 2022

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com

R. P. C.
MADRID

El Gobierno ha detallado finalmente uno de los datos que más le venía demandando el PP y una parte de los académicos del mundo laboral: el número de trabajadores con contrato fijo discontinuo que están en periodo de inactividad. En concreto, en diciembre de 2022 había 443.078 demandantes de empleo excluidos de los datos del paro registrado por ser fijos discontinuos en periodo de inactividad, según las cifras detalladas por el Gobierno en una respuesta parlamentaria a dos senadoras del PP adelantada ayer por *El Mundo*.

Esta respuesta, fechada el 27 de febrero, detalla que de esos demandantes de empleo –incluidos en la estadística del servicio público de empleo (SEPE) en el grupo trabajadores ocupados– 268.402 eran perceptores de alguna prestación por desempleo y 174.676 no recibían prestación. Todos estos trabajadores fijos discontinuos inactivos deben sumarse a los más de 800.000 trabajadores fijos discontinuos cotizando a la Seguridad Social y en alta (activos). Con ello, el total de empleados bajo esta figura superan los 1,2 millones de ocupados.

El Ejecutivo explica también que la cifra de trabajadores fijos discontinuos en periodo de inactividad, según las cifras de la respuesta al Senado, arranca enero de 2022 (el primero de aplicación de la reforma laboral) en 246.076, tocan pico en diciembre (los 443.078 citados) y habían registrado la menor cifra en mayo, con 136.113 trabajadores con ese contrato inactivos. Las cifras que dan la foto mensual no se pueden comparar con otros ejercicios, por la ausencia del desglose de datos anteriores.

A estos se suman más de 800.000 empleados con esta modalidad que están activos

Desde que la aplicación de la reforma laboral en enero de 2022 limitó el uso de los contratos temporales, la figura del fijo discontinuo ha experimentado un fuerte crecimiento, junto a los contratos fijos ordinarios. Si bien, hace meses que desde distintos frentes vienen llamando la atención sobre la necesidad de cuantificar cuántos fijos discontinuos no están en activo, por considerar que estos deberían formar parte del colectivo de parados. Además, los populares han acusado al Gobierno mes tras mes de maquillar los datos del paro registrado por no incluirlos como desempleados. Sin embargo, el Gobierno ha explicado una y otra vez que la estadística se realiza de la misma manera desde 1985.

pressreader PRINTED AND DISTRIBUTED BY PRESSREADER PressReader.com +1 604 278 4604 COPYRIGHT AND PROTECTED BY APPLICABLE LAW